



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA, incoada por WILLIAM OLACIREGUI DONADO, contra SOCIEDAD BESADA Y CIA LTDA Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite correspondiente. Sírvasse Proveer.

Soledad, febrero 10 de 2021.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2.018-00054-00
DEMANDANTE: WILLIAM OLACIREGUI DONADO
DEMANDADO: SOCIEDAD BESADA Y CIA LTDA Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En el sub examine, se observa que este estrado judicial mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2020, fijó fecha y hora, para el día 8 de febrero de 2021, a las 9:00 de la mañana, a efectos de realizar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P.

De tal suerte, la audiencia fue suspendida, en virtud que esta agencia judicial, se percató que en la audiencia inicial efectuada el día 11 de marzo de 2020, no se fijó fecha y hora, para celebrar la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble objeto de la Litis, conforme lo preceptuado en el numeral 9º del artículo 375 del C.G.P.

Siendo así las cosas, se dispondrá fijar fecha y hora, a efectos de realizar la diligencia de Inspección Judicial sobre el inmueble objeto de la Litis, con la intervención del perito designado JAVIER SARMIENTO VILORIA y programar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 373 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia.

Es de advertir, que la referida inspección judicial es de carácter netamente **presencial**, la cual se iniciará en la sede del Juzgado, para posteriormente desde allí desplazarse el Despacho y los interesados en su práctica al inmueble objeto de demanda, junto con el perito y demás personas concurrentes a la misma.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 24 de febrero de 2021, a las 9:00 de la mañana, a fin de practicar la diligencia de Inspección Judicial sobre el inmueble objeto de la Litis, con la intervención del perito designado JAVIER SARMIENTO VILORIA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: FIJAR el día 16 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m. para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en el artículo 373 del CGP, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes y terceros intervinientes autorizados.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado electrónico página web de la Rama Judicial y en el aplicativo TYBA y comunicada a las partes y sus apoderados, a los correos electrónicos respectivos.

CUARTO: REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de las partes, de sus apoderados.

QUINTO: ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c49cfd8c501146c7cc6e18dd184e9d39b2a9fd4adeb4a5ad48165114bb9f88c7

Documento generado en 11/02/2021 11:29:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**